

Datos Generales

Gaceta N°:	26433-B
Fecha de la Gaceta:	23/12/2009
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	02/10/2006
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	FALLO DE 2 DE OCTUBRE DE 2006.
Comentario:	Por medio de este fallo, se declara que son inconstitucionales los siguientes artículos del decreto ley 8 de 1998, por el cual se reglamenta el Trabajo en el Mar y las Vías Navegables y se dictan otras disposiciones: la frase "sin consentimiento del armador o su representante", prevista en el último párrafo del artículo 37, quedando estatuido de la siguiente manera: "Correrán a cargo del tripulante los gastos de repatriación cuando dé por terminada la relación laboral sin justa causa"; la frase "a condición de que lo haga en puerto y de al armador un aviso previo no inferior al término de duración de la última travesía", contenida en el artículo 104; y el artículo 75.. TEMAS RELACIONADOS: NAVEGACION, NAVES, NAVEGACION MARITIMA

Temas Relacionados

NAVEGACION
NAVEGACION MARITIMA
NAVES

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	8	26/02/1998	23490-A	28/02/1998	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declara que son inconstitucionales los siguientes artículos del decreto ley 8 de 26 de febrero de 1998: la frase "sin consentimiento del armador o su representante", prevista en el

					último párrafo del artículo 37, quedando estatuido de la siguiente manera: "Correrán a cargo del tripulante los gastos de repatriación cuando dé por terminada la relación laboral sin justa causa"; la frase "a condición de que lo haga en puerto y de al armador un aviso previo no inferior al término de duración de la última travesía", contenida en el artículo 104; y el artículo 75.
--	--	--	--	--	--

Jurisprudencia Constitucional
